

NOTIFICACIÓN POR AVISO DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a Notificar: Resolución No. 20195000105115 del 26 de septiembre de 2019
“Por la cual se rechaza por improcedente la reclamación presentada por la señora Angélica Beltrán Mejía, servidora de la Alcaldía de Chía - Cundinamarca, por presunta vulneración al derecho preferencial de encargo”

Sujeto a Notificar:

ANGELICA BELTRAN MEJIA	Carrera 3 No 32 - 42 Pinares de Coovienda Vereda Bojaca CHIA - CUNDINAMARCA
-------------------------------	--

Fundamento del Aviso: Devolución del oficio de Notificación No. 20193010615851 del 09 de octubre de 2019 con las anotaciones por parte de la empresa de correspondencia sobre las tirillas de envío, con la causal **“DIRECCIÓN ERRADA”**.

Fecha de publicación en página web: 30 de octubre de 2019

Fecha de publicación en la cartelera de la CNSC: 30 de octubre de 2019 al 06 de noviembre de 2019.

FECHA FINAL DE NOTIFICACIÓN POR AVISO: 07 de noviembre de 2019

LA SECRETARÍA GENERAL

Hace saber que mediante oficio No. 20193010615851 del 09 de octubre de 2019, no fue posible Notificar a ANGELICA BELTRAN MEJIA, que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la **Resolución No. 20195000105115 del 26 de septiembre de 2019** *“Por la cual se rechaza por improcedente la reclamación presentada por la señora Angélica Beltrán Mejía, servidora de la Alcaldía de Chía - Cundinamarca, por presunta vulneración al derecho preferencial de encargo”*.

Sin embargo, en vista que el oficio de Notificación, fue devuelto bajo el fundamento expuesto, se procede a realizar NOTIFICACION POR AVISO de la ya referida Resolución para garantizar el principio de publicidad, adjuntando copia íntegra del acto administrativo en mención.

Igualmente le informamos que contra dicho acto administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Fanny Gómez G.

FANNY MARÍA GÓMEZ GÓMEZ

Coordinadora Grupo de Atención a PQR y Orientación al Ciudadano
Secretaría General

Proyectó: Carol Peña/